



## **RESOLUCIÓN N° 3.857 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 180/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro. Solicítese al D.E. proceda a la instalación de set de auxilio público en bicicletas”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Turismo, Mercosur, Trásandina y de Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-181;

La necesidad de instalar en los distintos puntos de las ciclovías de Junín un set de auxilio público para los ciclistas;

Que el Departamento de Junín se caracteriza por promover a través de los numerosos proyectos el uso de la bicicleta como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente;

Que desde la existencia del Covid-19 se incrementó el número de los ciclistas circulando por el Departamento evitando de esta manera utilizar el transporte público masivo para evitar el contagio del virus;

Que las ciclovías construidas abarcan no solo el radio céntrico del Departamento si no las zonas rurales del mismo;

Que es necesario que los ciclistas cuenten con un set de auxilio de bicicletas en los distintos puntos de lejanía del centro por cualquier percance, accidente o desperfecto que puedan sufrir;

Que es esencial que el sistema de utilización del set público de auxilio funcione en los horarios razonables en los que circulan los ciclistas incluido los domingos;

Que el Departamento de Junín se destaca por realizar acciones tendientes a promover el uso de la bicicleta en la comuna, crea y perfecciona sus ciclovías convirtiéndolas en una de las infraestructuras de bicicletas más destacadas en la Zona Este, y valora las mismas como medio económico, saludable y sustentable;

Que, en comparación con los automotores, las bicicletas están expuestas a riesgos y problemáticas que suelen acaecer con más frecuencia y que a diferencia de los mencionados recientemente no tienen espacio físico para acarrear lo necesario para auxiliarse en el momento del desperfecto;

Que es imprescindible que la Municipalidad de Junín lleve un registro, en una base de datos, de aquellos ciclistas que están autorizados a recibir, a través del medio que corresponde, el kit público de auxilio con el objeto de dar seguridad a la medida;

Que además de crear el juego de auxilio público de bicicletas, es necesario que lo acompañe un instructivo para utilizar cada herramienta en caso de que el ciclista no posea conocimientos sobre el mismo;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno aprobar este proyecto y sugiere que la instalación de los sets respectivos, como prueba piloto, sea en dos puntos estratégicos de la circulación de bicicletas; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se proceda a la instalación de Set de Auxilio Público de Bicicletas, con las herramientas e insumos necesarios, con el objeto de brindar reparación inmediata a los ciclistas del Departamento.-

**Artículo 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la instalación de Set de Primeros Auxilios, con los elementos correspondiente (gasa, vendas, alcohol, etc.).-

**Artículo 3º:** Se sugiere la colocación de los elementos solicitados en los artículos precedentes en el Parador Turístico y en el Predio del Parque Dueño del Sol, con la correspondiente cartelería de identificación, como prueba piloto.-

**Artículo 4º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.